# DICTAMEN U.O.C. Nº 01

**A:** **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** Rector

**De:** **Mg. Zully López de Paniagua**, Directora *de la U. O. C.*

**Fecha:** 25 de mayo de 2011

**Referencia:** Contratación por Excepción para Ensayos Laboratoriales

---

## ANTECEDENTES

- A solicitud del Pedido N.P. Nº 023/2011, de fecha 31 de marzo de 2011, presentada por la Facultad de Ingenieria de la Universidad Nacional de Itapúa, en la que solicitan la Contratación por Excepción para los Ensayos Laboratoriales (Estudio de Factibilidad), con la Universidad Católica de Asunción, específicamente con el Laboratorio del Centro de Tecnología, para las prácticas de Laboratorio requeridos dentro de la Cátedra de Geotecnia 1 del 6º Semestre de la Carrera de Ingenieria Civil/FIUNI de la UNI.

- En el Pedido presentado por la Facultad de Ingenieria, se justifica la Contratación por Excepción, ya que en dicha solicitud, obedece a que es el único Laboratorio de tipo Académico que cuenta con el equipamiento completo para la realización de los ensayos requeridos por la cátedra, cumpliendo con Normas Paraguayas.

## EVALUACIÓN

El presente llamado de la modalidad **Contratación por Excepción** se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inciso g "existe razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Siendo las razones técnicas mencionadas más arriba, según el **Pedido N.P. Nº 023/2011**, de fecha 31 de marzo de 2011, presentada por la Facultad de Ingenieria de la Universidad Nacional de Itapúa, teniendo en cuenta.

## CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y realizado el análisis correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de **Contratación por Excepción** de **Estudio de Factibilidad**, con el Centro de Tecnologia de la Universidad Católica de Asunción que cuentan con las condiciones legales y técnicas necesarias para su contratación, y por la factibilidad y viabilidad de la contratación del servicio, se recomienda proceder a realizar dicha modalidad de contratación.

Es el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, salvo mejor parecer de la superioridad.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U. O. C. Encarnación - Paraguay

**Mg. Zully López de Paniagua**
Directora de la U.O.C.